

**5.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS
NÚMERO 11 DEL PRESUPUESTO, MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA
PARA GASTOS GENERALES Y BAJAS POR ANULACIÓN.**

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xIFlw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:04:13 / 00:07:47

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEYmzg4MGYtNDYvZC00NGMzLWJiM2ItYTlk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda, de fecha 25 de abril de 2023, cuya parte expositiva dice:

“La liquidación del presupuesto de 2022 ha arrojado un remanente de tesorería para gastos generales de 51.462.542,31.- €, susceptible de ser utilizado como medio financiero para la realización de modificaciones presupuestarias consistentes en créditos extraordinarios o suplementos de crédito, entre otras.

De los diversos expedientes de modificación de créditos aprobados en el ejercicio 2023, ha utilizado 43.520.253,19.- €, por lo que la cantidad resultante es objeto, en parte, de la presente propuesta. Presentándose ante el Pleno de la Diputación de Almería una modificación presupuestaria cuya finalidad consiste en dar cobertura a una serie de obras de inversión, asistencias económicas y subvenciones.

Por las distintas Áreas gestoras de esta Diputación, se han pedido una serie de gastos nuevos o ampliar los ya existentes para dar cobertura a las nuevas necesidades que se programan, lo que exige la realización de modificación presupuestaria con la utilización del remanente de tesorería para gastos generales para financiar dichas modificaciones presupuestarias.

Corresponde a la Diputación Provincial la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, y la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 36.1 de la citada ley, la Diputación otorgará ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

Asimismo, se recogen una serie de asistencias económicas y subvenciones nominativas. Dichas asistencias a favor de entidades locales de la provincia y de empresas o asociaciones sin ánimo de lucro, de forma nominativa, pueden ser concedidas por la Corporación previa motivación de la conveniencia y la oportunidad de dicha actuación, donde quede justificado la imposibilidad de acudir al régimen de concurrencia competitiva, todo ello de conformidad con las bases de ejecución del Presupuesto.

En los capítulos VIII y IX de las bases de ejecución de presupuesto, se establecen las normas relativas a las asistencias económicas a las Entidades Locales y subvenciones y transferencias a otros entes, régimen jurídico, concesión directa, procedimiento de concesión, etc. En particular, la

Código Seguro De Verificación	gIcgcx2JJN0/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	09/05/2023 11:58:46
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería		Firmado	09/05/2023 11:53:56
Observaciones			Página	5/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcgcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



base 48ª requiere la previa elaboración de una memoria explicativa suscrita por el Diputado correspondiente.

De la misma forma, se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 36 de la LRBRL, y 13 de la LAULA, estando dirigidas las actividades a garantizar unos parámetros de igualdad de todos los ciudadanos en el disfrute de los servicios públicos.

Con la modificación propuesta, se pretende dar cobertura presupuestaria a una serie de gastos que resultan necesarios y convenientes para los intereses provinciales, los cuales se describen de manera pormenorizada en las memorias a la que se ha hecho referencia con anterioridad.

En cumplimiento del principio de transparencia, todas las subvenciones concedidas por la Diputación Provincial serán publicadas conforme se establece en la base 57.

Con todo ello se ha conformado el expediente núm. 11 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario y suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por un importe total de 2.025.000,00.- €, con el desglose de los documentos incluidos en el expediente (con URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/g7k9k2PbefDLdEdmN451SQ%3D%3D>).

En las memorias incluidas en este expediente, se explican y justifican las asistencias económicas, tras una evaluación de las necesidades prioritarias que es necesario atender en relación a los servicios municipales para garantizar la prestación de los mismos en el ámbito provincial.

Las peticiones de las Áreas incluidas en el expediente son las siguientes:

- Desde el Área de Presidencia, Lucha contra la Despoblación y Turismo:

1) Justifican la necesidad de realizar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1160 136 46700 “Transferencias Servicio Provincial de Incendios” por importe de 677.000,00 € financiado con remanente de tesorería, para hacer frente a las aportaciones que esta Diputación Provincial debe realizar tanto al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento del Poniente Almeriense como al Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento del Levante Almeriense.

2) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 459 76200 “Asistencias Económicas para otras infraestructuras”, por importe de 150.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Macael (P0406200F) “Redacción proyecto Zimbrado Río Laroya Fase 3”, por importe de 100.000,00 €.

2. Ayto. Cóbdar (P0403400E) “Construcción de nave”, por importe de 50.000,00 €.

3) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”, por importe de 10.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Ohanes (P0406700E) “Fiestas de San Marcos / Congreso Toro de Cuerda”, por importe de 10.000,00 €.

4) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Promoción Turística”, por importe de 45.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

Código Seguro De Verificación	gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/05/2023 11:58:46	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/05/2023 11:53:56	
Observaciones		Página	6/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

1. Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora (P0400014G) “Vía Verde del Almanzora - Promoción”, por importe de 45.000,00 €.

5) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, por importe de 50.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Gádor (P0404700G) “Reformas y acondicionamiento de instalaciones deportivas”, por importe de 50.000,00 €.

6) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 333 76200 “Asistencias Económicas Equipamientos Culturales y Museos”, por importe de 25.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Laroya (P0405600H) “Construcción de terraza para el Bar-Museo Almazara”, por importe de 25.000,00 €.

7) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias Económicas Abastecimiento Domiciliario de Agua”, por importe de 188.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación presupuestaria, cambiar el objeto y el importe en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, de la asistencia económica al Ayuntamiento de Uleila del Campo, e incluir una asistencia económica al Ayuntamiento de Fondón, quedando como se indica a continuación:

1. Ayto. Uleila del Campo (P0409500F) “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”, por importe de 89.000,00 €.

2. Ayto. Fondón (P0404600I) “Red de abastecimiento”, por importe de 115.000,00€.

8) Suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”, por importe de 14.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente subvención:

1. Asociación Socioeducativa y Cultural La Llave de Almería (G72725583) “Edición y divulgación de publicaciones culturales de interés provincial”, por importe de 14.000,00 €.

9) Para poder llevar el acondicionamiento y decoración de la antigua Capilla de Santa María Magdalena, es necesario crear mediante crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 1100 333 62900 “Otras inversiones en Museo del Realismo” por importe de 100.000,00 €, financiado mediante remanente de tesorería.

10) Con la finalidad de poder llevar a cabo la VI Edición de los Premios Responsabilidad Social Empresarial, Diputación de Almería 2023, y que la concesión de los premios se ajuste a la normativa de aplicación, desde la Delegación Especial de Empleo, Promoción Económica, Iniciativas Europeas, Comercio y Empresa, solicitan la creación mediante crédito extraordinario de la aplicación presupuestaria 1310 241 47900 “Otras transferencias a empresas” por importe de

Código Seguro De Verificación	gIcqcX2JJN0/suDS7xHK3Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	09/05/2023 11:58:46
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería			Firmado	09/05/2023 11:53:56
Observaciones				Página	7/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcX2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



14.000,00 €, financiada con bajas por anulación en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

- 1310 241 48902 “Otras transferencias” por importe de 12.000,00 €.
- 1310 241 22706 “Estudios y trabajos técnicos” por importe de 2.000,00 €.

11) Además, para hacer frente a una serie de acciones promocionales que sean capaces de lograr en el año 2023 la reactivación e impulso Almería como destino turístico mediante la implementación de estrategias de promoción que fortalezcan la presencia de nuestra marca “Costa de Almería” en los diferentes mercados, es necesario modificar la aplicación presupuestaria 1150 432 22630 “Promoción turística” mediante suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, por importe de 450.000,00 €.

- Desde el Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda:

12) Para dar continuidad a la actividad programada con cargo a la aplicación presupuestaria 2100 491 62609 “Plan Informático Provincial (RPC)”, es necesario incrementar su crédito mediante un suplemento de crédito por importe de 53.000,00 €, financiado con remanente de tesorería.

- Desde el Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua:

13) Se ha notificado a la Diputación Provincial de Almería, con fecha 31 de marzo de 2023, la Sentencia número 578/20, de 23 de marzo, respecto al recurso de apelación interpuesto frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Almería, de fecha 23 de septiembre de 2019, en el procedimiento ordinario 74/18, relativa a la impugnación presentada frente a resolución administrativa presunta de carácter desestimatorio en materia de responsabilidad patrimonial. En base a dicha sentencia es necesario indemnizar a la parte demandante por un importe de 48.079,81 €, al que se le añaden 50.657,82 € por intereses legales devengados desde la fecha de reclamación.

Para hacer frente al pago de dicha sentencia es necesario una modificación de crédito mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 3000 920 22618 “Indemnizaciones por daños”, por importe de 100.000,00 €, financiados con remanente de tesorería.

- Desde el Área de Recursos Humanos y Régimen Interior:

14) Para hacer frente a determinados contratos de mantenimiento de edificios e instalaciones es necesario modificar el presupuesto del 2023 mediante un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 6220 920 21300 “Reparación y mantenimiento de maquinaria, instalaciones y utillaje” por importe de 70.000,00 €, financiado con remanente de tesorería.

- Desde el Área de Promoción Agroalimentaria:

15) Solicitan con la finalidad de promocionar productos que forman parte de la marca “Sabores Almería” a través de diversas actividades gastronómicas, la modificación del vigente presupuesto mediante suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 7000 4311 48900 “Subvenciones de actividades de promoción (Nominativas)” por importe de 8.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, la siguiente subvención:

1. Asociación Almería Gastronómica (G72759491) “Promoción agroalimentaria mediante actividades gastronómicas”, por importe de 8.000,00 €.

Código Seguro De Verificación	gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	09/05/2023 11:58:46
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería		Firmado	09/05/2023 11:53:56
Observaciones			Página	8/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



- Desde el Área de Deporte y Juventud:

16) Se colabora cada año con un buen número de eventos desde distintos programas y líneas de actuación. En los primeros meses de este año se planteó la celebración en Berja de una prueba de la Copa del Mundo de Gravel (modalidad de ciclismo con una importante proyección internacional, y el Área la identificó como un evento de indudable valor estratégico, cuya organización reforzaría el valor de Almería como destino para pruebas de turismo y deporte. Es por ello que se solicita la modificación de créditos consistente en suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 9000 341 46201 “Asistencia Económica Nominativa (Anexo III)”, por importe de 30.000,00 €, financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación incluir en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Berja (P0402900E) “1ª Copa del Mundo de Gravel”, por importe de 30.000,00€.

17) Además, la Diputación Provincial de Almería colabora en determinados proyectos no programados que vienen a Almería de forma puntual y excepcional como es el caso del Andalucía Urban que reúne tres grandes competiciones internacionales: Campeonato de Europa y puntuable al clasificatorio de breaking para los Juegos Olímpicos de París 2024, Competición C1, puntuable del campeonato del mundo y clasificatorio para los Juegos Olímpicos de París 2024, y Prueba internacional sancionada por la Federación Internacional World Skate.

Para ello, se procede a modificar la aplicación presupuestaria 9000 341 47900 “Subvenciones Promoción y Fomento Deporte a Empresas Privadas (Nominativas)” mediante suplemento de crédito por importe de 41.000,00 € financiado con remanente de tesorería. Con cargo a esta aplicación se incluye en el Anexo 3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023, la siguiente subvención:

1. Seven Marketing On Sports & Leisure, S.L. (B58985391) “Andalucía Urban 2023”, por importe de 41.000,00 €.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023.

Obra en el expediente el preceptivo de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene el siguiente Diputado, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, manifiesta al portavoz del Grupo Popular que, lamentablemente, van a terminar el mandado como lo han llevado en los cuatro años: primando la arbitrariedad y los colores políticos al interés general de la provincia. Hoy vuelven a intentar blanquear alguna gestión de Alcaldes del Partido Popular en detrimento del interés general provincial. Continúa diciendo que están a favor de esas asistencias nominativas que se dan a los municipios, pero se quedan en el tintero muchas otras. Señala que siguen echando en falta que, el uso

Código Seguro De Verificación	gIcqcX2JJN0/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	09/05/2023 11:58:46	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería	Firmado	09/05/2023 11:53:56	
Observaciones		Página	9/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcX2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



de los remanentes para gastos generales, se utilice para la creación de planes con concurrencia competitiva para todos los municipios, y que no haya sospechas de por dónde van los tiros y dónde destinan el dinero. Finaliza diciendo que, ante todo esto y sin oponerse al destino de muchas de las asistencias y a la inmensa mayoría de los dos millones de euros de los que consta el expediente, su grupo se va a abstener.

El contenido íntegro de la intervención de este punto está recogido en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), y los artículos 35 a 38 y del 49 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la LHL en materia de presupuestos (RD 500/1990).

Considerando, asimismo, lo dispuesto en las bases 9, 10 y 11 de las de ejecución del presupuesto para 2023, la competencia para la aprobación del presente expediente corresponde el Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por diecisiete votos a favor del dictamen (catorce del Grupo Popular, dos del Grupo VOX y uno del Grupo de Ciudadanos) y ocho abstenciones (del Grupo Socialista), ACUERDA:

1º) Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 11, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiados con remanente de tesorería para gastos generales y bajas por anulación, por importe total de 2.025.000,00 €, con el siguiente detalle:

- Créditos extraordinarios	114.000,00 €
- Suplementos de crédito.....	1.911.000,00 €
Total.....	2.025.000,00 €

Financiación:

- Remanente de tesorería	2.011.000,00€
- Bajas por anulación	14.000,00 €
Total	2.025.000,00 €

2º) Aprobar la modificación del Anexo 3 de las bases de ejecución del presupuesto vigente conforme se indica a continuación:

1) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 459 76200 “Asistencias Económicas para otras infraestructuras”, las siguientes asistencias económicas:

1. Ayto. Macael (P0406200F) “Redacción de proyecto Zimbrado Río Laroya Fase 3”, por importe de 100.000,00€.
2. Ayto. Cóbdar (P0403400E) “Construcción de nave”, por importe de 50.000,00 €.

2) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 334 46200 “Asistencias Económicas Promoción Cultural”, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Ohanes (P0406700E) “Fiestas de San Marcos / Congreso Toro de Cuerda”, por importe de 10.000,00€.

Código Seguro De Verificación	gIcqcX2JJN0/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	09/05/2023 11:58:46	
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería		Firmado	09/05/2023 11:53:56	
Observaciones			Página	10/26	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcX2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

3) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Promoción Turística”, la siguiente asistencia económica:

1. Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora (P0400014G) “Vía Verde del Almanzora - Promoción”, por importe de 45.000,00€.

4) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 342 76200 “Asistencias Económicas Instalaciones Deportivas”, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Gádor (P0404700G) “Reformas y acondicionamiento de instalaciones deportivas”, por importe de 50.000,00 €.

5) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 333 76200 “Asistencias Económicas Equipamientos Culturales y Museos”, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Laroya (P0405600h) “Construcción de terraza para el Bar-Museo Almazara”, por importe de 25.000,00 €.

6) En la aplicación presupuestaria 1100 161 76200 “Asistencias Económicas Abastecimiento Domiciliario de Agua”, cambiar el objeto y el importe de la asistencia económica al Ayuntamiento de Uleila del Campo, e incluir una asistencia económica al Ayuntamiento de Fondón, quedando como se indica a continuación:

1. Ayto. Uleila del Campo (P0409500F) “Instalación de paneles fotovoltaicos en pozos y depuradora”, por importe de 89.000,00 €.

2. Ayto. Fondón (P0404600I) “Red de abastecimiento”, por importe de 115.000,00€.

7) Incluir en la aplicación presupuestaria 1100 334 48900 “Subvenciones Promoción Cultural (Nominativas)”, la siguiente subvención:

1. Asociación Socioeducativa y Cultural La Llave de Almería (G72725583) “Edición y divulgación de publicaciones culturales de interés provincial”, por importe de 14.000,00 €.

8) Incluir en la aplicación presupuestaria 7000 4311 48900 “Subvenciones de Actividades de Promoción (Nominativas)”, la siguiente subvención:

1. Asociación Almería Gastronómica (G72759491) “Promoción agroalimentaria mediante actividades gastronómicas”, por importe de 8.000,00 €.

9) Incluir en la aplicación presupuestaria 9000 341 46201 “Asistencia Económica Nominativa (Anexo III)”, la siguiente asistencia económica:

1. Ayto. Berja (P0402900E) “1ª Copa del Mundo de Gravel”, por importe de 30.000,00€.

10) Incluir en la aplicación presupuestaria 9000 341 47900 “Subvenciones Promoción y Fomento Deporte a Empresas Privadas (Nominativas)”, la siguiente subvención:

1. Seven Marketing On Sports & Leisure, S.L. (B58985391) “Andalucía Urban 2023”, por importe de 41.000,00 €.

3º) Exponer al público el presente expediente mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), por un plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente

Código Seguro De Verificación	gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	09/05/2023 11:58:46
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería			Firmado	09/05/2023 11:53:56
Observaciones				Página	11/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



al de la publicación del citado anuncio, durante los cuales podrá ser examinado y presentar reclamaciones; con indicación de que el mismo se considerará definitivamente aprobado si durante el mencionado plazo no presentaran reclamaciones. Publicándose un resumen por capítulos en dicho BOP.

6.- EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL NÚMERO 01-2023, POR IMPORTE DE 2.725,00 EUROS.

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL : <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/x3P-bpq3e2ZJqRt32xlFIw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:07:59 / 00:09:52

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=OWEYmzg4MGYtNDYyZC00NGMzLWJiM2ItYTk2ZDk0YTlkY2Y0>

Por el Secretario General Acctal., se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda, de fecha 25 de abril de 2023, cuya parte expositiva dice:

“Con la finalidad de elevar al Pleno un único expediente, se ha estimado conveniente que las diferentes Áreas Gestoras de esta Diputación remitan a la Delegación de Hacienda, Nuevas Tecnologías y Vivienda, los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados por las mismas, para ser sometidos de forma conjunta a la Comisión Informativa y de Seguimiento de Hacienda y Promoción Agroalimentaria.

Los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos remitidos por las siguientes dependencias y con los siguientes importes, se ajustan en su contenido y tramitación a lo establecido en el apartado a) del punto 2 de la Base 30.ª de las de ejecución del presupuesto vigente, y demás normativa aplicable:

1. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Deporte y Juventud, por importe de novecientos diez euros (910,00 €), correspondiente a dos facturas pendientes de abono al proveedor.
2. Reconocimiento extrajudicial de créditos del Área de Promoción Agroalimentaria, por importe de mil ochocientos quince euros (1.815,00 €), correspondiente a una factura pendiente de abono al interesado.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Hacienda y Promoción Agroalimentaria, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2023.

Obran en el expediente los preceptivos informes a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como los de la Intervención Provincial.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en el artículo 26.2.c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el

Código Seguro De Verificación	gIcqcx2JJN0/suDS7xHK3Q==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	09/05/2023 11:58:46
	Cecilio Jesús Rubio Castillo - Secretario Acctal. de la Diputación de Almería		Firmado	09/05/2023 11:53:56
Observaciones			Página	12/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/gIcqcx2JJN0%2FsuDS7xHK3Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

